

# Más de diez mil personas iniciaron el trámite para jubilarse a través de la moratoria

16/04/2023



Más de 10.000 inicios de trámites de jubilaciones bajo el amparo de la reciente ley de moratoria previsional se realizaron durante los últimos cuatro días, anunció la directora ejecutiva de la Anses, Fernanda Raverta.

«Esta semana, por fin, pudimos empezar a jubilar a hombres y mujeres que no tienen los 30 años de aportes», resaltó la funcionaria, al disertar en el cierre del Congreso Provincial de Salud, que se realizó en Mar del Plata.

Raverta cuestionó a la oposición por no haber acompañado aquella ley, al señalar que «durante unos meses no pudimos jubilar porque hay fuerzas políticas que creen que quienes no tienen esos 30 años de aportes no tienen derecho a la jubilación».

El Gobierno estima que alrededor de 800.000 personas podrán gestionar un haber previsional a partir de la nueva moratoria y, según dijo Raverta el martes último, la ley «permite solucionar los trayectos laborales no formalizados», garantizando el acceso a una jubilación.

Desde ese día hasta ahora, ya se iniciaron 10.000 trámites y, de ser aprobados, los solicitantes podrán acceder al beneficio a través de un plan de pagos que permite regularizar los aportes faltantes a personas en edad de jubilarse.

**Para la titular de la Anses, el plan de pagos «tiene el espíritu de las moratorias anteriores, pero mejoradas», en relación con las iniciativas llevadas a cabo en 2004 y 2014.**

Los requisitos para solicitar el plan de pagos son:

**\* El ingreso bruto promedio mensual de los 12 meses anteriores a la fecha de la solicitud, no debe superar el piso vigente para el pago del Impuesto a las Ganancias, que hoy equivale a \$404.062.**

\* El patrimonio declarado en el Impuesto sobre los Bienes Personales no puede superar en 2,4 veces el importe anualizado del ingreso previsto (unos \$4,8 millones si se multiplica por 12 los \$404.062). Es decir, no podría superar los \$11,6 millones sin tomar en cuenta la propiedad que se usa como vivienda familiar (casa-habitación).

**\* No contar con un automóvil que supere en una vez el importe anualizado del piso de ingresos (\$4,8 millones), sin contar maquinarias agrícolas. Tampoco contar con aeronaves (informados por la Administración Nacional de Aviación Civil) ni embarcaciones de más de 9 metros de eslora (informada por la Prefectura Naval Argentina).**

\* No tener gastos y consumos cuyo promedio mensual correspondiente a los últimos 12 meses anteriores no supere el 80% de \$404.062. Se toman en cuenta en este caso los gastos

efectuados con tarjetas de crédito o débito informados por las entidades financieras.

Para acceder al beneficio existen algunas incompatibilidades, tales como el cobro de la Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM), el plan Potenciar Trabajo y la obtención de otras moratorias previsionales que no se hayan saldado.